



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO Y LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA, INC.

Nosotros, **DANIEL ARTURO SIBRIÁN BUESO**, mayor de edad, abogado, casado, con tarjeta de identidad N°1001-1974-00001 y con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, actuando en condición de Fiscal General Adjunto de la República de Honduras, según consta en el Decreto No. 69-2018 de 17 de julio de 2018, actuando por delegación del Fiscal General de la República, mediante Acuerdo No. FGR-016-2018 de 8 de octubre de 2018, quien en adelante se identificará como “**MINISTERIO PÚBLICO**” y **JEFFREY DEXTER LANSDALE**, mayor de edad, casado, Doctor (Phd) en Educación, estadounidense, con carné de extranjero Residente N°01-1003-2006-02077 y con domicilio en el Valle del Yeguaré, Municipio de San Antonio de Oriente, F.M. Honduras, actuando en condición de Rector de la **ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA Inc.**, condición que acredita con el Testimonio de la Escritura Pública de Poder de Administración N°19 autorizada por el Notario Carlos Antonio Martínez Villela el 21 de junio del año 2014 e inscrita con número 88 del Tomo 138 del Registro Especial de Poderes del Registro de la Propiedad, Inmueble y Mercantil de Francisco Morazán; representado a la institución con número de R.T.N. 080119002266884, quien de ahora en adelante se denominará “**ZAMORANO**”, en uso de nuestras facultades hemos convenido en celebrar el presente convenio interinstitucional.

CONSIDERANDO: 1: Que son objetivos del **MINISTERIO PÚBLICO**, representar, defender y proteger los intereses generales de la sociedad ejerciendo la acción penal pública, entre otros, para la protección del medio ambiente, del ecosistema, de las etnias, preservación del patrimonio arqueológico y cultural y demás intereses colectivos, colaborando con otros organismos públicos y privados en el respeto de los derechos humanos, siendo su principal atribución velar por el respeto y cumplimiento de la Constitución y de las leyes.

CONSIDERANDO: 2: Que **ZAMORANO** tiene como misión desarrollar líderes basado en programas rigurosos, excelencia académica, Aprender Haciendo, desarrollo de valores y



carácter, contribuyendo al progreso socioeconómico y; que su visión es continuar siendo una universidad panamericana líder, recomendada por la calidad e impacto de sus graduados, su educación, investigación aplicada y proyección en el desarrollo de una agricultura sostenible, la agroindustria y los recursos naturales.

CONSIDERANDO 3: Que ambas instituciones reconocen la necesidad de cooperación recíproca en aquellas tareas que representan, de una manera u otra, el logro eficaz de objetivos comunes para el fortalecimiento de la sana educación, el desarrollo de la tecnología, la creación y/o actualización de conocimiento a través de la investigación aplicada y asesoría técnica, cuya acción coordinada y ágil será decisiva para el logro de las metas de interés particular, así como metas conjuntas.

CONSIDERANDO 4: Que tanto **MINISTERIO PÚBLICO** como **ZAMORANO** poseen valioso recurso humano en el campo académico/científico, personal altamente calificado para los propósitos y objetivos de ambas instituciones, tomando en cuenta que los desafíos actuales hacen pertinente programas y proyectos de cooperación especialmente en las ciencias, investigación aplicada, acreditación de procesos y demás colaboración conjunta.

CONSIDERANDO 5: Que la coordinación y la complementación de los esfuerzos son vitales para el logro de impactos de amplio alcance y su respectiva sostenibilidad, identificándose al Departamento de Cooperación, Gestión de Proyectos y Programas Externos (DCGPPE/MP), la Escuela de Formación del Ministerio Público "Orlan Arturo Chávez" y la Dirección General de Fiscalía entre otras dependencias del **MINISTERIO PÚBLICO**, como unidades afines a **ZAMORANO**, para el desarrollo de acciones conjuntas.

Por lo tanto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA:

Las partes convienen en unir esfuerzos para emprender acciones de cooperación conjunta, mediante la educación, investigación aplicada, asesoría técnica en diversas áreas de las ciencias y en la acreditación de procesos y otros apoyos que conforme a sus capacidades, competencias e intereses y de común acuerdo estén en disposición de aportar para el logro de los objetivos comunes descritos en los considerandos de este convenio.

La cooperación relacionada será ejecutada a través de las unidades o dependencias del **MINISTERIO PÚBLICO** según la naturaleza de la cooperación y **ZAMORANO**, quienes involucrarán a sus diversos departamentos de acuerdo al interés y necesidad de las partes.

CLÁUSULA SEGUNDA:

Para el logro de los objetivos comunes las partes se comprometen a lo siguiente:

- 1) Desarrollar y ejecutar proyectos y actividades conjuntas que contribuyan al desarrollo y a la mejoría continua de sus capacidades instaladas en las áreas de las ciencias, asesorías técnicas, procesos de acreditación por parte de **ZAMORANO** para servidores y funcionarios del **MINISTERIO PÚBLICO** y, por parte del **MINISTERIO PÚBLICO**, al personal o alumnos de **ZAMORANO** en las áreas que sean de interés de ambas instituciones, incluyendo temas relacionados con la persecución penal del delito.
- 2) Apoyarse mutuamente en materia científica y técnica en la medida de las capacidades y de los recursos de cada una de las partes, incluyendo, la realización de exámenes clínicos a alumnos y empleados de **ZAMORANO**, el uso de laboratorios de ambas instituciones y el acceso a bases de datos técnicos y científicos de **ZAMORANO** por parte del **MINISTERIO PÚBLICO**.
- 3) Desarrollar programas conjuntos de formación y capacitación permanente para diverso personal según las necesidades y prioridades establecidas por ambas partes, incluyendo pasantías. Por parte del **MINISTERIO PÚBLICO**, estos programas estarían a cargo de la Escuela de Formación del Ministerio Público "Orlan Arturo Chávez".





- 4) Promover en sus respectivos órganos de difusión las actividades académicas, científicas, las alianzas y acuerdos establecidos por ambas partes. En el caso del **MINISTERIO PÚBLICO**, incorporará en estas actividades a la División de Relaciones Públicas, Educación y Comunicación de dicha institución.
- 5) Desarrollar y ejecutar proyectos de investigación conjuntos sobre temas que las partes de común acuerdo consideren prioritarios y de común interés.
- 6) Colaborar con el **MINISTERIO PÚBLICO** en procesos de investigación, a solicitud de la autoridad delegada por el **ZAMORANO**, en caso de existir sospechas de comisión de delitos, designando al efecto, la Dirección General de Fiscalía a un enlace que atienda y canalice dichas denuncias a la autoridad institucional responsable.
- 7) Garantizar por los medios posibles y adecuados el impacto y la sostenibilidad de las medidas ejecutadas en el marco de este convenio.

CLÁUSULA TERCERA:

Cada proyecto y/o programa para lograr el desarrollo de los objetivos en el marco de este convenio implicará la suscripción de convenios específicos o protocolos de ejecución en los cuales se detallarán las actividades técnicas y de cooperación a realizar, los planes de trabajo, los procedimientos necesarios para la ejecución de las actividades, los materiales requeridos y los aportes de las partes para el cumplimiento de las actividades acordadas, el personal involucrado y la documentación necesaria para establecer los fines y alcances de las actividades propuestas. Ninguna de las partes se comprometerá más allá de los presupuestos que les hayan sido debidamente asignados para sus operaciones, asumiendo cada parte sus propios gastos y el deber de reembolsar los gastos y los insumos en los cuales pueda incurrir la contraparte, en los casos que corresponda.

CLÁUSULA CUARTA:

Para efectos de desarrollo, seguimiento y evaluación de las actividades derivadas del presente convenio, ambas partes acuerdan integrar una Comisión Bipartita, nombrando por lo menos dos representantes para cada parte cuyas funciones serán:

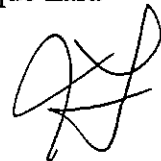
- 1) Actuar como enlace permanente de comunicación entre **ZAMORANO** y **MINISTERIO PÚBLICO** y elaborar una agenda conjunta para desarrollar los temas relevantes de cooperación mutua.
- 2) Coordinar y dar seguimiento a la ejecución de los convenios específicos y protocolos de ejecución que se llegaren a suscribir entre las partes.
- 3) Proponer ante los representantes legales de ambas partes, las modalidades o enmiendas al presente convenio marco o a los convenios específicos o a los protocolos de ejecución que se suscriban, según las necesidades y respondiendo a las evaluaciones realizadas por ambas instituciones.

CLÁUSULA QUINTA:

El personal asignado por **MINISTERIO PÚBLICO** y **ZAMORANO** para la ejecución de actividades específicas de cooperación, conservará su relación laboral con la institución a la cual se encuentre adscrito y no adquirirá derechos laborales con la otra institución.

CLÁUSULA SEXTA:

Las comunicaciones de tipo general, administrativo y académico, relacionadas con el presente convenio marco deben dirigirse en el caso de **ZAMORANO** a la Decanatura Académica y en el caso del **MINISTERIO PÚBLICO** al Departamento de Cooperación, Gestión de Proyectos y Programas Externos (DCGPPE/MP) y cuando corresponda, a la Dirección General de Fiscalía o la Dirección de Medicina Forense, los convenios específicos señalarán quienes serán los responsables directos de las comunicaciones para los mismos, sin perjuicio de la labor que hará la Comisión Bipartita.





CLÁUSULA SÉPTIMA:

El **MINISTERIO PÚBLICO** y **ZAMORANO** convienen en que cualquier controversia que se suscite con motivo de la aplicación o interpretación de este convenio se resolverá mediante el dialogo y el común acuerdo. Siendo esta una relación de cooperación ambas partes se comprometen a mantener a su contraparte indemne ante cualquier daño, perjuicio o reclamación judicial o extrajudicial, trámites administrativos, originado en reclamaciones de terceros por la ejecución del presente convenio marco o sus convenios específicos o por acciones u omisiones de su personal, contratistas, sub-contratistas o consultores.

CLÁUSULA OCTAVA:

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la última fecha de su firma y tendrá una duración de cuatro (4) años prorrogables, pudiendo ser resuelto por cada una de las partes, por escrito y con 90 días de antelación a la fecha en la que desee darse por terminado.


En fe de lo cual firmamos en el Valle del Yeguaré, Municipio de San Antonio de Oriente, en dos ejemplares originales de igual valor y contenido, a los 3 días del mes de abril de dos mil diecinueve.


Por **ZAMORANO**


Jeffrey Lansdale
Rector Escuela Agrícola Panamericana
El Zamorano



Por **MINISTERIO PÚBLICO**


Daniel Arturo Sibrian Bueso
Fiscal General Adjunto
República de Honduras





PROGRAMA

Firma de Convenio entre el Ministerio Público de Honduras y la Escuela Agrícola Panamericana

**3 de abril del 2019
10:00 am**

Maestro de ceremonia: Lic. Manlio Ceroni

Hora	Actividad
10:00 a.m.	Llegada y ubicación de invitados
10:05 a.m.	Palabras de Bienvenida, Abogada Heidy García
10:08 a.m.	Palabras del Rector de la Escuela Agrícola Panamericana, Dr. Jeffrey Lansdale
10:15 a.m.	Palabras del Fiscal General Adjunto de la República de Honduras, Abogado Daniel Arturo Sibrián Bueso
10:30 a.m.	Firma de Convenio
10:35 a.m.	Invitación a convivio y tour de la Casa Popenoe, casa del primer director de la Escuela Agrícola Panamericana

Participantes:

Del Ministerio Público:

1. Daniel Arturo Sibrián - Fiscal General Adjunto
2. José Mario Salgado - Director General de Fiscalía
3. Carlos David Calix - Director Escuela del Ministerio Público
4. Ismael Raudales - Director Medicina Forense
5. Carlos Roberto Calix - Jefe División Legal
6. Ligia Piksikalis - Coordinadora de la Unidad de Convenios y Asuntos Internacionales
7. Walter Menjivar - Jefe de la División de Planificación Estratégica
8. Yuri Mora - Jefe de departamento Relaciones Públicas
9. Ethelinda López - Sub directora Dirección Medicina Forense
10. Gloria Alvarez - Subjefe de división Recursos Humanos
11. Rebeca Franco - Jefe departamento Tecnologías de la Información

12. Juan Fernando Paz – Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos
13. Karen Herrera – Asistente Fiscalía General Adjunta
14. Eva Nazar Villalta - Jefe Departamento Cooperación Externa

De Zamorano:

1. Jeffrey Lansdale, Rector
2. Luis Fernando Osorio, Decano Académico
3. Heidy García, Asesora Legal
4. Jorge Cardona, Decano Asociado de Estudiantes
5. Isaac Ferrera, Director Interino de Desarrollo Institucional
6. Sulma Santos, Gerente de Relaciones Gubernamentales
7. Cynthia Brenes, Ombudsperson
8. Erika Tenorio, Directora del Departamento de Ambiente y Desarrollo
9. Luis Maldonado, Jefe Técnico del Laboratorio de Análisis de Alimentos
10. David Moreira, Gerente de Tierras
11. Alberto Fortín, Coordinador de Gestiones Legales
12. Manlio Ceroni, Gerente de Imagen, Mercadeo y Comunicaciones
13. Consejo Estudiantil de Zamorano